



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

117

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2011 - MDY

Yura, 11 de marzo del 2011

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de marzo del 2011, el Informe N° 055-2011-AMCD-DEP.H.U. CAT Y OP./MDY, emitido por el Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas, sobre ratificación de Acuerdo Municipal, para llevar a cabo la Habilitación Urbana Recreacional "El Rosario - La Calera", y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme a lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 195 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que es competencia de las Municipalidades la Organización del espacio físico y usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, entre otras materias, por cuanto le corresponde Aprobar el Plan Urbano o rural Distrital según corresponda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Habilitaciones Urbanas establece que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito de sus respectivas circunscripción territorial conocer y aprobar las solicitudes de Habilitaciones Urbanas que presenten las personas naturales y jurídicas.

Que, conforme al Informe N° 055-2011- AMCD-DEP.H.U. CAT Y OP./MDY, emitido por el Departamento de Habilitaciones Urbanas, Catastro y Obras Privadas, hace de conocimiento la necesidad de lograr la adjudicación de un terreno eriazo a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para destinarlo a la Habilitación Urbana "El Rosario La Calera", el mismo que está ubicado al sur de los pueblos tradicionales La Calera y El Balneario de Yura, entre la carretera utilizada por la fábrica de Cementos Yura S.A. y la trocha carrozable municipal existente, distrito de Yura, provincia de Arequipa, con un área de 157,475.49 M2 cuyas medidas perimétricas, linderos etc., se encuentran descritas en la memoria descriptiva adjunta al presente; por ello es conveniente la ratificación del Acuerdo Municipal que estableció la existencia de la habilitación urbana antes mencionada con fines de vivienda; siendo requisito para continuar los trámites administrativos ante la Oficina de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa; en cuya razón surgiera la aprobación y emisión del Acuerdo Municipal respectivo.

Que, bajo dicho contexto fáctico normativo, corresponde al pleno del Concejo Municipal en próxima sesión de Concejo, tomar conocimiento y aprobar la ratificación del Acuerdo Municipal que Aprobó la Habilitación Urbana Recreacional "El Rosario - La Calera", con fines de Vivienda, conforme a los planos de ubicación, memoria Descriptiva y demás detalles técnicos que forman parte de la presente como anexo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

116

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al Acuerdo unánime adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de marzo del año en curso, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo que Aprueba la Habilitación Urbana Recreacional "El Rosario - La Calera", distrito de Yura provincia de Arequipa, con fines de vivienda, con un área de 157,475.49 M2, conforme a los linderos, medidas perimétricas y demás detalles técnicos consignados en los documentos anexos que forman parte del presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la continuidad de trámites administrativos, para la adjudicación de los terrenos eriazos señalados el Artículo primero, ante la Oficina de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa e instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, División de Desarrollo Urbano y Rural, los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General